

RAD: 13-468-40-89-001-2019-00367-00.
DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: ADIS ROJAS VIBANCO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR
Mayo, once (11) del dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO DECIDE LIQUIDACIÓN DE CREDITO N° 217

En atención al informe secretarial que antecede, y como no fue objetada por la parte demandada la liquidación adicional de crédito presentada por la parte demandante, en los términos consagrados en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., observa el juzgado que se ajusta en derecho ofrece convicción, por lo tanto, este despacho judicial,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Aprobar la liquidación adicional de crédito presentada por el doctor **SAÚL OLIVEROS ULLOQUE**, apoderado judicial de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ
JUEZ